

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 571

DALCAHUE, 08 de marzo de 2022.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 13.12.2021, donde aprueba el Presupuesto Municipal año 2022, El correo electrónico del director Secplan de fecha 08.03.2022. La Resolución Exenta N°684 de fecha 20.10.2020 que aprueba convenio suscrito entre la Seremi MINVU Región de Los Lagos. El Decreto alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra Titular Alcalde. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 08.03.2022, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña EVELIN ANDREA LAGOS BETANCUR, Cédula de Identidad № con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.03.2022 al 30.04.2023, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la

cuenta N°1140507065

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE,

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

> Siape

Secretaria Municipal

Transparencia

Oficina de Partes

Interesado

AWGA/CIVG/RCCC/CESS/MAAB/pyoa

4



I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 08 de marzo de 2022, entre la 1. Municipalidad de	: Dalcahue, representada
por su Alcalde don ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR, Rut N°	y Doña EVELIN
ANDREA LAGOS BETANCUR, Cédula de Identidad N°	con domicilio
, Sociologo, teniendo pres	ente lo establecido en el
artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la Ley 18.575 sobre Bases de la ac	lministración del estado,
Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo	13 de la Ley 19.280, en la
ley 20.255 de 2008 sobre Reformas previsionales; artículo	1.545, 2.117 y demás
pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar e	el siguiente contrato de
prestación de servicios a honorarios.	

PRIMERO: Doña **EVELIN ANDREA LAGOS BETANCUR**, se compromete a realizar para la 1. Municipalidad de Dalcahue de acuerdo con el convenio Programa Recuperación de Barrios lo siguiente:

- Encargada del Componente Social del Programa Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio", de la comuna de Dalcahue.
 - Liderar procesos de ejecución, seguimiento, evaluación y control del Programa de Recuperación de Barrios en materia social, velando por el oportuno cumplimiento de las labores propias del cargo.
 - Velar por la integridad de la información generada de los procesos de participación ciudadana e información generada de estudios asignados a su responsabilidad.
 - Colaborar activa y coordinadamente en el desarrollo de los productos y procesos del programa en cada una de sus fases, con todos los actores que intervienen en su ejecución. Como por ejemplo: Consultor, Ministerio de Desarrollo Social, Serviu, entre otros.
 - Apoyar a la Contraparte Técnica Municipal en el control y seguimiento de la ejecución y evaluación del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio respectivo.
- Manejo de la orgánica del Programa.
- -Velar por la adecuada ejecución de todos los productos del PRB.
- RESPONSABILIDADES
 - Velar por el cumplimiento de las funciones asignadas por la contraparte Municipal y la Contraparte Seremi.
 - Velar por el adecuado cumplimiento de todos los productos y subproductos estipulados en los Documentos de trabajo y/o Términos de Referencia del barrio.
 - Promover el mejoramiento y la dotación sostenible de equipamientos, infraestructura y
 espacios públicos en los barrios, con foco en las necesidades de sus habitantes y la integración
 territorial.



SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña EVELIN ANDREA LAGOS BETANCUR, lo siguiente:

La suma de \$ 1.400.000. -(Un millón Cuatrocientos Pesos) con la retención del 12,25% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el director de Secplan.

- La Municipalidad otorgará vestuario para el desarrollo de sus funciones, según el presupuesto municipal existente. Una vez que deje de cumplir funciones en el Municipio, deberá devolver dicho vestuario institucional. Con cargo municipal.
- Tendrá derecho a un Bono de navidad por un valor de \$ 65.000, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre del 2022.
- Tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 35.000, el cual se hará efectivo en el mes de septiembre del 2022.

Las partes declaran conocer la Ley N° 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.03.2022 hasta el 30.04.2023 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas doña EVELIN ANDREA LAGOS BETANCUR, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña EVELIN ANDREA LAGOS BETANCUR, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña EVELIN ANDREA LAGOS BETANCUR, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio

y uno en poder del Interesado.

EVELIN ANDREA LAGOS BETANCUR

DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR ALC ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

